



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 05001-31-05-017-2010-00858-00

Se asume el conocimiento de las presentes diligencias y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA DE DECISION LABORAL**, en el presente proceso ordinario de primera instancia, promovido por **NESTOR DE JESUS LONDOÑO CAÑAS** contra **COLPENSIONES**. Si fijan las agencias en derecho a cargo de Colpensiones en valor de \$267.800

CÚMPLASE,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE NESTOR DE JESUS LONDOÑO CAÑAS Y EN CONTRA DE COLPENSIONES	
Agencias en derecho en primera instancia	\$267.800
Agencias en derecho en segunda instancia	\$0
Gastos secretariales	\$0
TOTAL LIQUIDACION	\$267.800

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Prevía cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96d35032ab94902a9c9cec968ffc5e9ce4832936bf83b4006bacee966c777b98

Documento generado en 09/06/2021 11:40:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**